CONTRATO DE COMPRAVENTA No 012 DEL 03 Agosto DEL 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE ELIAS

CONTRATISTA: JAIME ANDRES VERU LISCANO Y /0 SUPERTODO LA PRIMERA

C.C. O NIT: 700.056968-4

OBJETO **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS TELEVISORES IMPRESORAS Y GENERADOR ELECTRICO A GASOLINA DE 1000 W**

PLAZO: Diez (10) días calendario

ACTA DE INICIACION: No 012 del 03 de Agosto de 2026

Entre los suscritos a saber; ***ROBERTO GERMAN OÑATE****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.226.488 expedida en Pitalito Huila., quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, DE ELIAS HUILA****, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, JAIME ANDRES VERU LISCANO, Mayor de edad, identificado con NIT No****. 700.056968-4****.* Quien es representante legal de la empresa SUPERTODO LA PRIMERA con domicilio en la carrera 1B No 4 – 06 , en la ciudad de Pitalito Huila*, quien en adelante y para los efectos del presente documentos e llamará* ***EL CONTRATISTA****, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA , previamente a las siguientes consideraciones: 1) Que existe autorización del Consejo Directivo, 2) Que en el procedimiento de contratación es mediante el Fondo de Servicios Educativos según Decreto 4791 de 2002 Y 1075 DEL 2015 valores inferiores a 20 SMLV. 3) Que la Institución Educativa requiere adquirir los bienes detallados en el presente contrato para su desempeño eficaz y eficiente, garantizando la prestación del servicio educativo. CLAUSULA; primera: OBJETO DEL CONTRATO* **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS TELEVISORES IMPRESORAS Y GENERADOR ELECTRICO A GASOLINA DE 1000 W**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TV 55" 4K SMART	1	$ 2.490.000	$ 2.490.000
2	TV 65" 4K SMART	1	$ 2.850.000	$ 2.850.000
3	IMPRESORA L3210	3	$ 765.000	$ 2.295.000
4	GENERADOR ELECTRICO A GASOLINA DE 1000 W	1	$ 1.365.000	$ 1.365.000
TOTAL				$ 9.000.000

SEGUNDA: VALOR: El Valor del presente contrato es por la suma de ***NUEVE MILLONES DE*** **PESOS Mcte ($9.000.000.oo)***, de acuerdo a la propuesta legalmente presentada y que forma parte integral de este contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: La Institución Educativa MARIA AUXILIADORA, pagará el valor total del presente contrato, una vea sean entregadas todas las mercancías contenidas en la cláusula primera del presente contrato, y sus documentos reglamentarios. CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA: La duración del presente contrato de suministro, será por el término de Diez (10) DIAS contados a partir de la suscripción de acta de inicio. QUINTA: ENTREGA: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes requeridos, en la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, ubicada en la Calle 1ª. 8-04 del Municipio de Elías. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS TELEVISORES. IMPRESORAS Y GENERADOR ELECTRICO EN LA SEDE PRINCIPAL, establecidos en su propuesta. SÉPTIMA: NATURALEZA JURDÍDICA. La contratación es directa regulada por el Decreto 4791 de 2008,*

Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución educativa (acuerdo número 08 de Noviembre 9 de 2022, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2011. OCTAVA: Imputación presupuestal. El pago a que se obliga la IE., por el presente contrato de suministro se imputará ´al Código **2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video micrófono altavoces amplificadores** y el código **2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios** *de Presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Educativa María Auxiliadora, para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***No. 012 DEL 29 DE Julio DE 2026****, expedido por el auxiliar administrativo encargado del presupuesto. NOVENA: GARANTÍA; La Institución no exige Garantía DÉCIMA: CESIÓN, EL CONTRATISTA , no podrá ceder el presente contrato y las obligaciones que del mismo se derivan, sin autorización expresa de la I.E. DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA; El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte incumplida la suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que le causen. PARÁGRAFO.- El valor del a cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por IE directamente. Este valor así como el resultante del contrato, prestara mérito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista declara bajo la gravedad juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades para contratar previstas en la constitución y la Ley. DÉCIMA TERCERA: documentos del contrato, Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: RUT, CERTIFICADO JUDICIAL, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, que se anexan al mismo y los que se realicen por ocasión del presente contrato. DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO: Para efectos contractuales, las partes establecen como domicilio contractual, el Municipio de Elías, Departamento del Huila. DÉCIMA QUINTA: seguridad social; PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES CONFORME A LA Ley. DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ A CARGO SEÑOR RECTOR ROBERTO GERMAN OÑATE DÉCIMA SÉPTIMA; COSTOS; Los costos que ocasiones la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista: DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su legalización el Contratista deberá presentar las garantías exigidas, pagos y afiliación a seguridad social en salud, pensiones, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, certificado judicial, RUT y fotocopia de la cédula de ciudadanía*

Para constancia se firma en Elías, a los 03 días del mes de agosto de 2026

Esp. ROBERTO GERMAN OÑATE
RECTOR

JAIME ANDRÉS VERU LISCANO
CONTRATISTA